

Dejará el Congreso que ministros decidan sobre sucesión en presidencia de la Corte

ANDREA BECERRIL

Senadores de Morena reconocieron que el Congreso “está en falta” porque no ha resuelto la contradicción que existe entre dos artículos de la Constitución sobre la forma de elegir a la persona que presida la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), pero dado que no hay consenso ni tiempo ya para llevar a cabo el cambio requerido, serán los ministros quiénes definan cuál de ellos es el correcto.

Ello significa que el pleno de la Corte tomará la decisión que implica que el actual presidente, Hugo Aguilar Ortiz, se quede dos años al frente del máximo tribunal o asuma el cargo la ministra Lenia Batres, a partir del primero de septiembre.

El presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Oscar Cantón Zetina, recordó que la reforma judicial que se aprobó casi

al final del sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador, estableció en el artículo 94 constitucional que “la presidencia de la Suprema Corte de Justicia se renovará cada dos años de manera rotatoria, correspondiendo el cargo a quienes alcancen el mayor número de votos en la elección popular de ministros”.

Sin embargo, por error se dejó en el artículo 97 la redacción que precisa que “cada cuatro años, el pleno de la Suprema Corte elegirá entre sus propios miembros a la persona titular de la presidencia”.

Es evidente, agregó Cantón Zetina, que hay una contradicción entre esos dos artículos 94 y 97 constitucionales, que es responsabilidad del Congreso, pero dadas las condiciones actuales, el Legislativo no podrá corregirlo ahora.

—¿Por qué?

—Estamos en receso legislativo, se tendría que convocar a un periodo

extraordinario para realizar la modificación, que requiere mayoría calificada, pasar por las dos cámaras y por los congresos locales, antes del 1º de septiembre; no hay tiempo.

Además, agregó, en Morena no hay consenso sobre cuál de los dos artículos debe prevalecer, por lo que esta vez quedará a la interpretación de los ministros definir cómo se elegirá a quien presida la Corte.

—¿Si se optara por el artículo 94, la presidenta de la SCJN sería la ministra Lenia Batres?

—Sí, pero son los ministros los que deberán interpretar la Constitución, esa es además su responsabilidad y función como togados, aclarar el alcance de cada artículo.

—¿A su juicio, si se aplica el artículo 97, entonces el actual presidente, Hugo Aguilar Ortiz, se quedaría dos años más al frente de ese tribunal?

“Puede ser también una interpretación”, dijo, e insistió en que reconoce que están en falta.